

Sesión Extraordinaria N°41 -94
15-07-94

Acta de la Sesión Extraordinaria N°41-94 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las nueve de la mañana del quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ingeniero William Murillo Montero, quien preside
Señor Víctor Manuel Sanabria Villalobos
Licenciado Oscar Emilio Pérez Zumbado
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Señor Víctor Viquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Señorita Mónica González Pérez

INVITADOS:

Licenciada Silvia Villalobos Morera.

Ingeniera Ana Zamora. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL I.F.A.M.

Adm. Empresas Walter Ureña DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL
I.F.A.M.

Roberto Fiat, Contratista. EMPRESA CONSTRUCTORA CODOCSA S.A.

Señor Allan Murillo Moya. Inspector Mejoras Acueducto La Ribera

ARTICULO UNICO. PROYECTO MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA RIBERA.

Los señores del Concejo agradecen la presencia a los invitados: -Licenciada Silvia Villalobos Morera., Ingeniera Ana Zamora, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL I.F.A.M., Adm. Empresas Walter Ureña DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL I.F.A.M., Roberto Fiat, Contratista EMPRESA CONSTRUCTORA CODOCSA S.A. y Señor Allan Murillo Moya.

El Concejo Municipal de Belén, se reunió con el fin de definir los métodos a seguir para finalizar el Proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera, respecto a la creación del ítem 3.14, contemplado en la Orden de Cambio No.19, presentada por el I.F.A.M. para la respectiva aprobación de este Concejo Municipal, y las 16 conexiones que se deben hacer como Obras por Administración.

Al respecto los señores del Concejo manifestaron que la idea es dejar el proyecto finalizado, ya que existe una comunidad esperando para que el acueducto entre en funcionamiento lo más pronto posible.

La Licenciada Silvia Villalobos M, expresó que la creación o no de un nuevo ítem es decisión de la Municipalidad ya que es la dueña del Proyecto. Considera que no es conveniente la creación del ítem, por que el proyecto se debe aceptar como al inicio.

Con relación a los dos puntos a tratar:

1. Orden de Cambio No.19.
2. Obras por Administración.

Los señores del Concejo solicitaron a ambas partes, Ing. Ana Zamora(I.F.A.M.) y Roberto Fiat(CODOCSA), dieran sus correspondientes criterios.

La Ingeniera Ana Zamora, del IFAM manifestó a los señores del Concejo que los trabajos adicionales se debieron al cambio de ubicación del tanque, por lo que son pagos adicionales. Considera que el pago que se le haga al contratista debe ser global, es decir, con las cantidades iniciales. Expresó que su mayor preocupación es la paralización de las interconexiones, por lo que considera que la diferencia en el pago no justifica que el contratista deje el proyecto.

La Ingeniera expresó que al contratista siempre se le ha pagado lo justo, con precios actualizados. Resaltó que al inicio los trabajos por administración en el documento de licitación fueron precios estimados por lo que estaban sujetos a ajustes en la revisión, motivo por el cual se hicieron reajustes. Manifestó que es cuestión de metodología.

Con referencia a lo expuesto por la Ingeniera, el señor Roberto Fiat aclaró que no se niega a los trabajos, simplemente que deben hacerse por administración. Considera que los ítems anteriores tenían precios bajos, de los cuales nunca se le dijo nada; pero ahora que es un precio bueno si se le niega. Manifestó no estar de acuerdo en que el impongan el precio, y además solicita que se le paguen los costos. Explicó que el proyecto ya casi está listo.

El Sr. Roberto Fiat expresó no estar de acuerdo con la creación de un nuevo ítem; que acepta solamente por trabajos de administración, ya que existe un ítem que se debe respetar.

La Ingeniera Zamora manifestó que las 16 interconexiones que se deben hacer como Obras por Administración es al contratista a quien le corresponde ya que están contempladas en el cartel. La forma de pago es:

- Mano de Obra.(*)

* De los cuales se saca un sub-total, que se le suma el 15% de utilidad.

- Materiales.(*)

- Equipo

- Horas de retroexcavador.

(A las 10:20 a.m se retira el señor Roberto Fiat)

El Presidente Municipal William Murillo manifiesta que se debe negociar el factor de ajuste, por lo que el Concejo necesita saber cual es la posición del I.F.A.M.

El Señor Walter Ureña expresó a los señores del Concejo que lo que Ana Zamora defiende es de parte de la Municipalidad, además, que el I.F.A.M. lo que hace es recomendar a la Municipalidad, pero el que aprueba o desaprueba es el Concejo.

El Sr. Ureña explicó que si el contratista se va la Municipalidad puede y tiene la capacidad de finalizar el proyecto, ya que es muy poco lo que falta. Manifestó que el deseo del I.F.A.M. es que el proyecto se finalice. Considera que el retroexcavador de la Municipalidad es de mucha utilidad.

Con relación a los dos puntos discutidos los señores del Concejo resuelven:

1. En razón de la creación del ítem 3.14, contemplado en la Orden de Cambio No.19, presentada por el I.F.A.M. para la respectiva aprobación por el Concejo Municipal, adicional a las obras por administración para las conexiones entre la red nueva y la existente, este concejo resuelve lo siguiente:

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y en firme:

- A. Existiendo como precedente la Orden de Cambio No.19, que tiene como fin la disminución del Ítem 3.7 y la creación del ítem 3.14, este Concejo resuelve en

atención a los motivos planteados en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.37-94 celebrada el veintiocho de junio de 1994, según artículo VI.1., no probar la Orden de Cambio No.19 en los términos supracitados, proponiendo en su defecto que ante la imprevista situación dada de reubicación del tanque del Proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera, proceda una modificación del renglón de pago 3.7, mediante el establecimiento de un factor de ajuste de "2.0".

Este acuerdo se fundamenta adicionalmente en las siguientes razones:

1. El Item 3.7 había sido modificado con la metodología propuesta en la Orden de Cambio No.17 con un factor de ajuste de "1.7", y cancelado en su totalidad en las facturas No.9, No.14 y No.15, así como reajustado en su oportunidad.
 2. La metodología propuesta y el valor del factor de ajuste para el ítem 3.7 de "2.0", es aceptado por el contratista.
 3. Las diferencias entre las propuestas del I.F.A.M. para el pago de las obras adicionales y el producto del factor de ajuste es mínima, existiendo una diferencia en lo correspondiente a los reajustes, lo cual este Concejo justifica en razón de la oportunidad de entrega de las obras y la razonabilidad del procedimiento.
- B. Con referencia a las 16 conexiones que se deben hacer como Obras por Administración, se resuelve lo siguiente.
1. Que la EMPRESA CONSTRUCTORA CODOCSA a través del Señor Roberto Fiat se compromete a finalizar los trabajos manuales disponiendo de su propia cuadrilla.
 2. La Municipalidad de Belén, se compromete con el contratista para que el retroexcavador propiedad de la misma, sea usado en los trabajos mecánicos.
- C. Ante el ajuste del ítem 3.7 y el común acuerdo para las Obras por Administración el proyecto debe quedar concluido en el plazo contractual vigente, es decir el 31 de julio de 1994.

Sin más asuntos que tratar a las 11:45 a.m. Se levanta la sesión.

Srta. Mónica González P.
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL